



RAD. No. 2017- 00408-00.

EJECUTIVO SINGULAR- TERMINADO.

SECRETARIA: Señor Juez, paso al Despacho el presente proceso, el cual se encuentra terminado. Le informo que la otrora ejecutada, ALBA MARÍA BUELVAS ARRIETA, presentó un memorial a través del cual otorga poder a una profesional del derecho para que represente sus intereses en esta ejecución, quien a su vez solicitó la entrega de unos títulos de depósitos judiciales que fueron descontados del salario de su prohijada.

Sírvase proveer.

Sincelejo, dieciséis (16) de noviembre de 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO.

Secretario.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO. Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo Singular iniciado por la Cooperativa COOSUPERCREDITO, contra EVERLIDES ARELIS MERCADO SIERRA y ALBA MARÍA BUELVAS ARRIETA, radicado No. 2017-00408-00

La otrora Ejecutada, ALBA MARÍA BUELVAS ARRIETA, mediante memorial adosado al expediente, le otorgó poder especial amplio y suficiente a la doctora MARTHA PATRICIA BUELVAS AGUAS, para que represente sus intereses dentro del presente proceso, por lo que se le reconocerá personería para actuar, de conformidad con lo señalado en el artículo 74 del C.G.P.

Ahora, la misma profesional del derecho solicitó a su vez la entrega de los títulos de depósitos judiciales descontados del salario que percibe su poderdante, ALBA MARÍA BUELVAS ARRIETA, como empleada de la Gobernación de Sucre, luego de que por Auto adiado nueve (9) de octubre de 2018, se decretara la terminación este litigio por desistimiento tácito, y en consecuencia, se ordenara el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Ahora, revisado el portal web de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., se pudo verificar que se encuentran constituidos a órdenes de este Despacho y por cuenta de este proceso, cuarenta y cuatro (44) títulos de depósitos judiciales:

Número	Fecha	Valor
463030000546995	04/04/2018	\$ 819.007,00
463030000552207	07/05/2018	\$ 819.007,00
463030000556413	12/06/2018	\$ 819.007,00
463030000559226	05/07/2018	\$ 819.007,00
463030000562477	30/07/2018	\$ 819.007,00
463030000567000	29/08/2018	\$ 819.007,00
463030000571544	03/10/2018	\$ 819.007,00
463030000575869	08/11/2018	\$ 819.007,00
463030000579534	10/12/2018	\$ 819.007,00
463030000585204	11/01/2019	\$ 819.007,00
463030000588384	06/02/2019	\$ 819.007,00
463030000592169	04/03/2019	\$ 819.007,00
463030000595486	01/04/2019	\$ 819.007,00
463030000599566	02/05/2019	\$ 819.007,00
463030000604968	07/06/2019	\$ 819.007,00
463030000609332	08/07/2019	\$ 819.007,00
463030000613305	01/08/2019	\$ 819.007,00



463030000617164	02/09/2019	\$ 865.526,00
463030000621097	03/10/2019	\$ 865.526,00
463030000625428	06/11/2019	\$ 865.526,00
463030000630688	11/12/2019	\$ 865.526,00
463030000634609	07/01/2020	\$ 865.526,00
463030000638841	06/02/2020	\$ 865.526,00
463030000642749	10/03/2020	\$ 865.526,00
463030000644361	26/03/2020	\$ 865.526,00
463030000647585	24/04/2020	\$ 865.526,00
463030000653385	03/06/2020	\$ 865.526,00
463030000657130	06/07/2020	\$ 865.526,00
463030000660433	30/07/2020	\$ 865.526,00
463030000663272	28/08/2020	\$ 865.526,00
463030000666212	28/09/2020	\$ 865.526,00
463030000670082	28/10/2020	\$ 865.526,00
463030000672850	24/11/2020	\$ 865.526,00
463030000677211	22/12/2020	\$ 865.526,00
463030000681604	29/01/2021	\$ 865.526,00
463030000685903	03/03/2021	\$ 865.526,00
463030000689318	07/04/2021	\$ 865.526,00
463030000690673	27/04/2021	\$ 865.526,00
463030000697138	03/06/2021	\$ 865.526,00
463030000699230	29/06/2021	\$ 865.526,00
463030000702679	28/07/2021	\$ 865.526,00
463030000706204	27/08/2021	\$ 865.526,00
463030000711988	04/10/2021	\$ 865.526,00
463030000716742	05/11/2021	\$ 865.526,00

Para un total de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$37.292.321,00)**, descontados del salario que devenga la otrora ejecutada, ALBA MARÍA BUELVAS ARRIETA, como empleada de la Gobernación de Sucre.

No obstante lo anterior, observa este Operador Judicial que el tesorero pagador de la Gobernación del Departamento de Sucre, al momento de constituir los títulos de depósitos judiciales referenciados, no indicó, -como debía hacerlo-, el número único de identificación del proceso al cual debían quedar asociados, por lo que indefectiblemente se negará su entrega, y en su lugar, se le requerirá para que, dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se sirva informar a este Despacho Judicial el número de radicación del proceso donde figura como ejecutante COOPERATIVA COOSUPERCREDITO, identificada con NIT. No. 9000836941, y a favor de la cual constituyó todos y cada uno de los descuentos realizados sobre el salario que percibe la otrora ejecutada ALBA MARÍA BUELVAS ARRIETA, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.149.709, como funcionaria de ese ente territorial, debiendo a su vez indicar el número y fecha del Oficio en virtud del cual dio cumplimiento a la orden de embargo, así como el número que identifica cada depósito judicial y su valor.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, requiérase al Tesorero Pagador de la Gobernación del Departamento de Sucre, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la comunicación, se sirva informar a este Despacho Judicial cuál es el número de radicación del proceso donde figura como parte ejecutante la COOPERATIVA COOSUPERCREDITO, identificada con el NIT. No. 9000836941, y a favor del cual constituyó todos y cada uno de los



descuentos realizados sobre el salario que percibe la otrora ejecutada ALBA MARÍA BUELVAS ARRIETA, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.149.709, como funcionaria de ese ente territorial, debiendo a su vez indicar el número y fecha del Oficio en virtud del cual dio cumplimiento a la orden de embargo, así como el número que identifica cada depósito judicial y su valor.
Ofíciase.

SEGUNDO: Por lo dicho en la parte motiva de este proveído, niéguese la solicitud de entrega de títulos de depósitos judiciales elevada por la Apoderada Judicial de la otrora ejecutada, ALBA MARÍA BUELVAS ARRIETA.

TERCERO: Téngase a la Abogada MARTHA PATRICIA BUELVAS AGUAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.102.832.596, y Tarjeta Profesional No. 254.108 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la otrora ejecutada, ALBA MARÍA BUELVAS ARRIETA, en los términos y para los efectos a que se contrae el mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
Juez